



Universidad Nacional de Salta

**RECTORADO**

SALTA, 08 MAY 2017

Expte. N° 243/15

VISTO estas actuaciones y la falta de Rendición de Cuentas de la Sra. Fabiana Jorgelina CHAILE de GARECA, Directora Administrativa, Económica y Financiera Categoría 2 de la FACULTAD DE INGENIERIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS, ha solicitado la rendición de la suma otorgada PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

QUE a fs. 15 el Sr. Carlos Alberto LERA, Director de Rendiciones de Cuentas informa las citaciones que se realizaron a la Sra. CHAILE de GARECA, con fechas 10/11/2015; 23/05/2016; 26/09/2016; 09/11/2016 y 02/03/2017, para que rinda la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

QUE a fs. 17 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE y FINANCIERA de esta Universidad, solicita Dictamen de Asesoría Jurídica con respecto a las citaciones efectuadas.

QUE atento a lo solicitado la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 767, solicita autorización para intimar por última vez al Personal de Apoyo Universitario Sra. Fabiana Jorgelina CHAILE de GARECA, Directora Administrativa, Económica y Financiera, Categoría 2 de la FACULTAD DE INGENIERIA, a rendir y/o devolver la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), relacionada a la Ayuda Económica para la realización de la I Jornada Abierta de Estudiantes de la citada Facultad, en el plazo de 72 horas hábiles; contados a partir del día subsiguiente hábil de su notificación personal o por cédula.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de esta Universidad, a realizar trámites para intimar por última vez a la Sra. Fabiana Jorgelina CHAILE de GARECA, Directora Administrativa, Económica y Financiera, Categoría 2 de la FACULTAD DE INGENIERIA de esta Universidad, a rendir y/o devolver la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en un plazo de 72 horas hábiles, por lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0532-2017